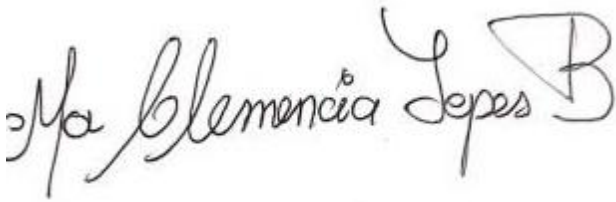


CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-03-2022. A despacho el presente proceso para resolver su inadmisión.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 559

CLASE: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MÓNICA MARCELA SEPÚLVEDA RAMÍREZ
DEMANDADO: NORMAN ANDRÉS BETANCURT BOTERO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00089-00

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de MÓNICA MARCELA SEPÚLVEDA RAMÍREZ contra NORMAN ANDRÉS BETANCURT BOTERO.

Vemos que la demanda presente un defecto por lo que se INADMITE la demanda, a fin de que la parte demandante allegue la letra de cambio presentada como título base de la ejecución, escaneada por ambos lados.

Para lo anterior se le concede el término de 5 días, para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1835945831ee836da525f19ddf4cbe639e45de9dfce147734d395e5f3f615bf**
Documento generado en 17/03/2022 09:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>